REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 4 No. 4 – 14 PISO 2
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – C/MARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 3228403099

10 de febrero de 2022.

Proceso No. 2022-00002

Auto civil No. 0067.

La demanda fue subsanada en tiempo y la misma reúne los requisitos legales del artículo 82 del C.G.P., y en razón a que por la cuantía y la localización del predio objeto de la acción este Juzgado es el competente para su conocimiento, el Despacho;

RESUELVE:

Primero. **ADMITIR** la demanda Ordinaria Reivindicatoria de mínima cuantía promovida por el Sr. MARCELINO TURRIAGO ROA, en contra de los Sres. ELVER TURRIAGO GAITÁN, GUILLERMO TURRIAGO GAITÁN, JUAN JAVIER TURRIAGO GAITÁN, WILSON TURRIAGO GAITÁN y ESTELA GAITÁN.

Segundo. TRAMITAR la demanda conforme al procedimiento verbal sumario.

Tercero. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte Demandada por el término de diez (10) días.

Cuarto. Notifíquese esta providencia a la parte demandada y a cargo de la parte demandante, de conformidad a lo establecido en los artículos 291y 292 del C.G.P., o conforme lo indica el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado demandante, según lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 291 del C.G.P, DISPONE:

Por secretaria, realícense las gestiones necesarias para llevar a cabo la notificación personal de los demandados. La parte demandante debe proveer el transporte y/o los gastos necesarios para el traslado del personal del Despacho al lugar de residencia de los mismos.

Quinto. Previo a resolver sobre la cautela solicitada, préstese caución por el equivalente al 20 % del valor de las pretensiones de la demanda, a tono con el numeral 2 del artículo 590 del C.G.P.

Sexto. RECONOCER personería jurídica a LUIS ALFREDO RIAÑO CELIS, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y efectos del memorial poder obrante en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR ANDRÉS MENJURA CUERVO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

EL AUTO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022, SE NOTIFICÓ EN ESTADO No. 004 HOY 11 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO

Firmado Por:

Oscar Andres Menjura Cuervo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ecdb57212e2dab55926e552d1265f69ef0db5ccd94e312b5f84a8ac1362a81ea
Documento generado en 09/02/2022 03:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica